

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA SELECCIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTATAL

Convocatoria No. 026 Fecha: Noviembre 30 de 2006

ENTIDAD TERRITORIAL Y CARGOS CONVOCADOS A CONCURSO

Entidad territorial: DEPARTAMENTO DEL HUILA

CARGOS CONVOCADOS A CONCURSO

Niveles, ciclos y áreas	No. de cargos
Rectores	17
Directores	-
Coordinadores	37
TOTAL DIRECTIVOS DOCENTES	54
Preescolar	16
Primaria	610
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	1
Ciencias Sociales	13
Educ. Artística - Artes plásticas	-
Educ. Artística - Música	-
Educ. Artística - Artes Escenica	-
Educ. Artística - Danzas	-
Educ. Física, Recreación y Deporte	-
Educ. ética y en valores	-
Educ. Religiosa	-
Humanidades y Lengua Castellana	-
Idioma Extranjero Francés	-
Idioma Extranjero Inglés	20
Matemáticas	-
Tecnología e Informática	-
Ciencias Naturales Química	5
Ciencias Naturales Física	1
Filosofía	1
Ciencias Económicas y Políticas	-
TOTAL DOCENTES	667
TOTAL	721

I CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

La Convocatoria para proveer los cargos vacantes de Docentes y Directivos Docentes, se rige por las siguientes normas: Ley 115 de 1994, Decreto -Ley 1278 de 2002, Decreto 3982 de 2006 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los concursos para la selección de docentes y directivos docentes estarán sujetos a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil divulgará la convocatoria a través de las páginas Web ww.cnsc.gov.co www.mineducacion.gov.co www.icfes.gov.co a través de medios que garanticen su difusión. La entidad territorial certificada podrá divulgar la convocatoria por medios masivos de comunicación, con cargo a su presupuesto y atendiendo las indicaciones de la Comisión

FINANCIACIÓN Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de financiar los costos que conlleve la realización del proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, los aspirantes como derechos de participación en el concurso deberán cancelar una suma equivalente a un día y medio de salario mínimo legal diario, tal como lo señala el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006. El valor a cancelar para la presente convocatoria es de Viente mil cuatrocientos pesos moneda legal colombiana (\$20.400), con lo cual los aspirantes pueden adquirir el PIN en el Banco Popular en todo el país.

Si el valor recaudado es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, el faltante será cubierto por la respectiva entidad territorial certificada interesada en proveer los cargos.

INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

ETAPAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	LUGAR O DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Pago de derechos de participación y obtención del PIN	1 de diciembre de 2006 (horario bancario)	15 de diciembre de 2006(horario bancario)	Banco popular \$20.400 (Veinte mil cuatrocientos pesos mcte.)
Inscripción página de Internet	2 de diciembre de 2006	16 de diciembre de 2006	www.cnsc.gov.co
Publicación listados inscritos citados a pruebas	17 de Diciembre de 2006		www.cnsc.gov.co
Atención por parte del ICFES a reclamaciones por inscripción y citación a pruebas	18 de Diciembre de 2006	22 de Diciembre de 2006	www.icfesinteractivo.gov.co

Nota 1: La inscripción en el concurso sólo se podrá efectuar para uno de los cargos convocados, si previamente el aspirante ha cancelado el valor de \$20.400 y obtenido el PIN que le entrega el cajero del Banco Popular en el momento de la consignación.

Nota 2: Los aspirantes presentaran las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica en una misma oportunidad de acuerdo con la citación que realice el ICFES. Una vez realizada la inscripción, ésta es inmodificable.

PRUEBAS

PRUEBAS DEL CONCURSO (Decreto 3982 de 2006)

La selección se realizará mediante prueba de aptitudes, competencias básicas y psicotécnicas que serán diseñadas, construidas y aplicadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior- ICFES-, análisis de antecedentes y entrevista que realizará la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de Universidades o Instituciones de Educación Superior acreditadas para procesos de selección que contrate o delegue.

RESULTADOS PRUEBAS ICFES					
ETAPAS	FECHA			LUGAR O DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
Publicación de resultados de las pruebas de aptitudes, competencias básicas y psicotécnica.	7 de febrero de 2007			www.cnsc.gov.co	
Atención por parte del ICFES a reclamaciones por resultados de estas pruebas.	Del 8 al 14 de febrero de 2007			www.icfesinteractivo.gov.co	
Nota: La calificación mínima para superar cada una de las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnicas, y por ende ser admitido a la valoración de antecedentes y entrevista, es de sesenta puntos (60.00) para cargos docentes y setenta puntos (70.00) para cargos directivos docentes.					
PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS					
La Comisión Nacional del Servicio Civil, directamente o mediante delegación suscribirá contrato con universidades o instituciones de educación superior acreditadas para realizar procesos de selección, con el propósito de solicitar y recibir los documentos, verificar el cumplimiento de requisitos y valorar los antecedentes de los aspirantes. La presentación de documentos se solicitará a través de la página de Internet www.cnsc.gov.co con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario anteriores a la iniciación del período de recepción. Para todos los efectos, la información consignada en la inscripción, se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y cualquier información registrada que no corresponda a los documentos que se aportan en el proceso será causal para ser excluido del mismo.					
VALORACION DE ANTECEDENTES					
Con el propósito de recibir los documentos, verificar el cumplimiento de los requisitos, valorar los antecedentes y citar a entrevista, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribirá contratos para el desarrollo de estas etapas. Las fechas de recepción de documentos serán publicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la página www.cnsc.gov.co . La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará y difundirá la tabla de valoración de antecedentes simultáneamente con la publicación de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES.					
ENTREVISTA					
La entrevista, con el propósito de apreciar las condiciones personales y profesionales de los aspirantes frente al perfil del cargo correspondiente, tendrá tres (3) componentes básicos: conocimiento del contexto educativo, manejo práctico de situaciones educativas y actitud frente al medio en el que ejercerá el cargo. Sólo serán citados quienes hayan superado las pruebas aplicadas por el ICFES y cumplan con los requisitos académicos exigidos para ejercer el cargo. El aspirante citado presentará una entrevista ante un jurado, compuesto por al menos dos integrantes. La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará el protocolo de entrevista para el registro de los resultados de las mismas. Los responsables o delegados para realizar las entrevistas definirán los criterios utilizando el protocolo adoptado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las fechas de citación serán publicadas por un término de tres (3) días hábiles por la Institución contratada o delegada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para realizar esta etapa del concurso.					
CARÁCTER Y PONDERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA					
PRUEBAS	CARÁCTER DE LA PRUEBA	VALOR EN EL CONCURSO	ENTIDAD QUE LA APLICA	LUGAR	FECHA/HORA
Análisis de antecedentes	Clasificatorio	20%	CNSC o delegado.	Se publicará con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha solicitud de presentación de documentos. En la pagina web www.cnsc.gov.co	
Entrevista	Clasificatorio	10%	CNSC o delegado.	Se publicará con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de citación a la entrevista en la pagina web www.cnsc.gov.co	
EVALUACIÓN					
Los resultados que obtengan los aspirantes a cargos de docentes y directivos docentes del servicio educativo estatal, en cada una de las pruebas, valoración de antecedentes y entrevista, se expresarán en una calificación numérica en escala de cero (0) a cien (100) puntos; para su registro y clasificación el puntaje incluirá una parte entera y dos (2) decimales.					
La calificación mínima para superar las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica y por ende ser admitido a la valoración de antecedentes y entrevista, es de sesenta puntos (60.00) para docentes y setenta (70.00) puntos para cargos directivos docentes.					
El resultado final del concurso obtenido por cada aspirante se expresará en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales, y será la suma ponderada de las calificaciones obtenidas con los valores determinados a continuación:					
a) Pruebas de aptitudes y competencias básicas	50%				
b) Prueba psicotécnica	20%				
c) Valoración de antecedentes	20%				
d) Entrevista	10%				
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS					
La Comisión Nacional del Servicio Civil, o la entidad delegada divulgará los resultados de las pruebas, por un término de tres (3) días, a través de las páginas Web www.cnsc.gov.co www.mineducacion.gov.co www.icfes.gov.co . La entidad delegada o contratada comunicará el día de presentación de la prueba en la pagina web donde publicará los resultados de las mismas.					
RECLAMACIONES					
Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la publicación de la lista de citados a pruebas, resultados de las pruebas y de la lista de elegibles, los interesados podrán presentar reclamaciones con requisitos de contenido del Código Contencioso Administrativo, en la pagina web www.icfes.gov.co o su dirección cuando se refiera a la pruebas y procesos realizados por dicha entidad y en la pagina electronica y dirección de la entidad delegada o contratada para cada prueba o proceso adicional.					
LISTA DE ELEGIBLES					
La Comisión Nacional del Servicio Civil conformará en estricto orden de merito y como resultado de los puntajes obtenidos en las pruebas, las listas de elegibles por cada entidad territorial certificada para la cual convocó el concurso así: cargos de director rural, coordinador o rector; cargos de docentes de educación preescolar; cargos de docentes del ciclo de educación básica primaria; cargos de docentes del ciclo de educación básica secundaria y del nivel de educación media, por cada área del conocimiento, en los términos de los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994. En el caso del área de educación artística, la lista de elegibles se conformará por especialidad. Las listas de elegibles se adoptarán mediante acto administrativo que incluirá por lo menos el nombre y documento de identidad de quienes hayan obtenido como mínimo en el resultado final del concurso sesenta puntos (60.00) para cargos docentes y setenta puntos (70.00) para cargos directivos docentes, con indicación del puntaje en estricto orden descendente.					
NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA					
En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad, para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma, en estricto orden de méritos se produzca el nombramiento en periodo de prueba, en el cargo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad una vez se reciba la lista de elegibles. La Comisión Nacional del Servicio Civil o quien ésta delegue o contrate realizará una audiencia pública para que los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntajes, seleccionen el establecimiento educativo al cual deberán ser destinados. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá ser nombrado en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó. Una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles.					

PERÍODO DE PRUEBA

La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeta de una evaluación de desempeño laboral y de competencias.

Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 1278 de 2002.

Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional.

Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA PARA CARGOS DOCENTES

FUNCIONES DEL DOCENTE

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos, las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionada directamente con el proceso educativo.

PRUEBAS APLICADAS POR EL ICFES PARA CARGOS DOCENTES

PRUEBAS	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	VALOR EN EL CONCURSO	ENTIDAD QUE LA APLICA	SITIO DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA	FECHA/HORA
Aptitudes y competencias básicas	Eliminatoria	60.00	50%	ICFES	Será informado al momento de realizar la inscripción	Fecha: 14 de enero de 2007 a la hora establecida en el momento de la inscripción.
Psicotécnica	Eliminatoria	60.00	20%	ICFES		

Nota: Los aspirantes presentarán las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica en una misma oportunidad de acuerdo con la citación que realice el ICFES.

REQUISITOS PARA CONCURSAR EN CARGOS DE DOCENTES

Podrán inscribirse en el concurso de docentes sólo quienes posean título de Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Licenciado en Educación o Profesional no licenciado.

La inscripción deberá realizarse únicamente en el ciclo, nivel, área o cargo afín al título que posee el aspirante de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo número 1 de esta convocatoria.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA PARA CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES

FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

RECTOR Y DIRECTOR RURAL: desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar, además de las señaladas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y en las demás disposiciones legales sobre la materia. **COORDINADOR:** auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONCURSAR EN CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES

CARGO	TITULO	EXPERIENCIA
Rector	Licenciado en Educación o título profesional	Seis (6) años de experiencia profesional.
Coordinador	Licenciado en Educación o título profesional	Cinco (5) años de experiencia profesional.
Director Rural	Normalista Superior, Licenciado en Educación o título profesional	Cuatro (4) años de experiencia profesional.

Nota 1: El aspirante a ocupar un cargo de directivo docente, vinculado en propiedad como servidor público docente o directivo docente antes del 1 de enero de 2002 y en carrera docente de conformidad con el artículo 27 del Decreto-ley 2277 de 1979, deberá acreditar los requisitos establecidos en los artículos 33 y 34 de este mismo Decreto-ley, en el artículo 1 del Decreto 610 de 1980 y en el artículo 128 de la Ley 115 de 1994, según el caso.

La experiencia exigida como requisito para desempeñar cargos de directivos docentes a los servidores públicos que se rigen por el Decreto-ley 2277 de 1979, puede ser como docente o directivo docente, en propiedad, en asignación de funciones o en encargo. Esta experiencia deberá ser debidamente certificada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto-ley 1278 de 2002, los aspirantes con título profesional diferente al de licenciado en educación, que se rigen por la mencionada norma deberán acreditar en la experiencia exigida como requisito para desempeñar cargos de directivos docentes al menos dos años en cargos cuyas funciones correspondan a manejo de personal, finanzas o planeación.

Nota 2: Para los efectos previstos en el literal i) del artículo 6° de la Ley 133 de 1994, los aspirantes a un cargo docente en el área de educación religiosa, para acreditar su idoneidad deberán aportar la certificación expedida por la autoridad que corresponda, dentro de la organización de su iglesia o confesión reconocida, a la que asista o enseñe, conforme a sus reglamentos internos.

PRUEBAS APLICADAS POR EL ICFES PARA CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES

PRUEBAS	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	VALOR EN EL CONCURSO	ENTIDAD QUE LA APLICA	SITIO DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA	FECHA/HORA
Aptitudes y competencias básicas	Eliminatoria	70.00	50%	ICFES	Será informado al momento de realizar la inscripción	Fecha: 14 de enero de 2007 a la hora establecida en el momento de la inscripción.
Psicotécnica	Eliminatoria	70.00	20%	ICFES		

Nota: Los aspirantes presentarán las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica en una misma oportunidad de acuerdo con la citación que realice el ICFES.

La presente convocatoria fue aprobada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 29 de noviembre de 2006 y dispone su correspondiente comunicación y divulgación.

PEDRO ALFONSO HERNANDEZ
Presidente

TRINIDAD OLIVEROS MANZANO
Secretario General